

= ACTA N° 680/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida (I), Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==

RESOLUCIÓN N° 13.890/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01570. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA ALOJAMIENTO PARA FUNCIONARIOS EN LA LOCALIDAD DE CAPILLA DEL SAUCE. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el arrendamiento de inmuebles en la localidad de CAPILLA DEL SAUCE, destinados al plan de obra vial que se ejecuta en la zona. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal en el programa y objeto asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar espacios físicos adecuados destinados al personal y herramientas afectadas a las obras viales de la zona, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.891/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01762. CONO DANIEL ALBERRO PÉREZ C.I. 3.737.276-1. SOLICITA PRESCRIPCIÓN Y DESVINCULACIÓN DE MOTO OBC 832 CÓDIGO NACIONAL 900930367. VISTO: La solicitud de

prescripción de deuda de patente de rodados y de desvinculación a partir del año 2014 de la motocicleta matrícula OAB 832, presentada por el Sr. Cono Daniel ALBERRO PÉREZ, la documentación aportada y los informes de las oficinas competentes. ATENTO: A lo previsto en los Artículos 38 y 39 del Código Tributario, a lo establecido en el Art. 5.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodado impago de la motocicleta matrícula OAB 832 hasta el ejercicio 2013 inclusive, (Artículos 38 y 39 del Código Tributario), conforme a la documentación presentada y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 9. 2)AUTORIZAR al Departamento de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte- a efectivizar la desvinculación del Sr. Cono Daniel ALBERRO PÉREZ respecto de la motocicleta matrícula OAB 832 a partir del mes de marzo de 2014 conforme a la documentación presentada y a los informes de las oficinas competentes. 3)INTIMAR al Sr. José CASELLA a realizar la transferencia del vehículo de referencia, con plazo de 10 días y bajo apercibimiento, y a regularizar la situación de adeudos. 4)PASE al Departamento de Tránsito y Transporte a sus efectos. 5)CONTINUE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al Sr. José CASELLA de la deuda que resulte desde el año 2014. 6)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 13.892/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01804. JUAN ANDRÉS TELLADO. SOLICITA LA CESIÓN DE PERMISO DE TAXI OTX 1019 PADRÓN 902695755. VISTO: El planteo efectuado por el Sr. Juan Andrés TELLADO, respecto a la

cesión de los derechos de usufructo de coche con taxímetro, al Sr. Oscar Avelino URBAN COSTA. ATENTO: A lo expresado en actuaciones Nos. 2, 8 y 11 por parte del Departamento de Tránsito y Transporte, y la Asesoría Jurídica respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea dado de baja el permiso por usufructo de chapa de coche con taxímetro perteneciente al Sr. Juan Andrés TELLADO, correspondiente a esta ciudad, cediéndose los derechos al Sr. Oscar Avelino URBAN COSTA, para igual lugar. 2)ESTABLECESE que el cesionario deberá dar cumplimiento a lo expresado por el Departamento de Tránsito y Transporte, debiéndose abonar 130 UR y demás condiciones indicadas en el Decreto de la Junta departamental de FLORIDA N° 41/2016. 3)PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 4)CUMPLIDO pase al Departamento de Tránsito y Transporte para su registro y reserva. 5)CUMPLIDO que fuere el trámite y con anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.893/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02043. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado por la OC 3172/19 de fecha 4 de julio de 2019 por la cual se dispone el pago de la factura N° 55 de la empresa Fernando CARRERAS por un importe de \$ 41.157.- por no encontrarse vigente el contrato con dicha empresa.

CONSIDERANDO: Que los servicios que presta la empresa y los resultados obtenidos ameritan la reiteración del gasto, estando en trámite de regularización la situación observada.

ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración

Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, y con conocimiento de la Asesoría Notarial, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.894/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01285. PADRES DE ALUMNOS ESCUELA N° 114 DE SAN PEDRO DEL TIMOTE. SOLICITAN COLABORACIÓN EN TRANSPORTE DE SUS HIJOS A DICHA ESCUELA. VISTO: Que a través de Licitación Abreviada N° 08/2019, se formalizó el llamado para el traslado de estudiantes para el recorrido de CERRO COLORADO a SAN PEDRO DE TIMOTE por el presente ejercicio. RESULTANDO: Que se cumplieron con las instancias administrativas de estilo. CONSIDERANDO: El informe elaborado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, contenido en anexo de actuación N° 13. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ADJUDICAR a la firma Carlos ARTIGAS FUENTES el objeto de la citada licitación, por un monto equivalente a \$ 39.700.- mensuales y por el presente ejercicio. 2)PASE para su intervención al Departamento de Hacienda – Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)SIGA luego al Departamento de Abastecimientos para su conocimiento y notificación del oferente. 4)CON registro del Departamento de Desarrollo Social, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.895/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01418. DESARROLLO SUSTENTABLE. REF. EXP. 01790/2017. VISTO: Que a través de Licitación Abreviada N° 10/2019, se formalizó el llamado para la adquisición de instalaciones y equipamiento para

manejo ovino. RESULTANDO: Que se cumplieron con las instancias administrativas de estilo. CONSIDERANDO: El informe elaborado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, contenido en anexo de actuación N° 24. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ADJUDICAR a la firma ELECTROTECNIA NOVAS S.A., la adquisición de hasta dos módulos completos para manejo ovino a un precio unitario equivalente a \$ 225.473.- exento de IVA, incluyendo cada uno los detalles indicados por la Comisión nombrada en su informe -anexo actuación N° 24.-, hasta un embarcadero para animales portátil en metal galvanizado a un precio equivalente a \$ 133.200.- exento de IVA., hasta un trailer con enganche capacidad 1500 kgs a un precio equivalente a \$ 133.468.- IVA incluido. 2)PASE para su intervención al Departamento de Hacienda – Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)SIGA luego al Departamento de Abastecimientos para su conocimiento y notificación del oferente. 4)CON registro del Departamento de Desarrollo Sustentable, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.896/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02095. UNIDAD EJECUTIVA. ENCOMENDACIÓN DE TAREAS AL FUNCIONARIO SR. LEONARDO FALERO FICHA N° 2638 EN EL ÁREA DE ELECTRICIDAD. ATENTO: I)Que en el marco de la política impartida por el Ejecutivo Comunal y a fin de llevar a cabo los distintos proyectos que se elaboran en el área de Sección Electricidad, se estima necesario asignar funciones en dicha Jefatura al funcionario Sr. Leonardo FALERO Ficha N° 2638, desafectándose de sus funciones en el Departamento de Espacios Públicos. II)Que por las consideraciones antes dichas resulta conveniente, afectar dicho recurso humano para los fines señalados, en una debida racionalización y reorganización de las tareas en el área

referida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al funcionario Sr. Leonardo FALERO Ficha N° 2638, tareas de Jefatura en el Área de Electricidad correspondientes al grado 10 del Escalafón de Directivo, manteniéndose la diferencia de sueldo que percibe y compensaciones otorgadas. 2)ESTABLECER que la citada Área dependerá en forma directa del Sr. Intendente, dejando de estar bajo la órbita del Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas, situación que deberá ser regularizada presupuestalmente. 3)PASE para notificación del funcionario Sr. Leonardo FALERO a la Secretaria Privada. 4)CON conocimiento de la Dirección del Departamento Logística y Coordinación de Áreas Externas, continúe a los efectos establecidos a los Departamentos de Administración y Hacienda y a fin de realizar los ajustes operativos informáticos necesarios, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 13.897/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01956. ÁREA ACUÁTICA-PISCINA DEPARTAMENTAL. VISTO: El planteo efectuado por el Área Acuática, solicitando la adquisición de un nuevo quemador que posibilite ser utilizado en el funcionamiento del Equipo de Caldera que se ubica en Piscina Departamental. ATENTO: A lo expuesto y a lo conveniente que resulta contar con equipo de alternativa que pueda ser utilizado en caso de emergencias. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:
1)AUTORIZAR la compra en forma directa por razones de urgencia a la Empresa CIR Acondicionamiento Térmico, un Quemador, para fuel-pol marca BALTUR (ITALIA), Modelo BT 50 DSN 4T, Rango de Potencia de 270.000 Kcal/h hasta 480.000 Kcal/h Tipo presurizado, con 2 llamas, de acuerdo a su oferta a un costo equivalente a \$ 206.424.- impuestos incluidos. 2)PASE al Área Acuática a fin de realizar las gestiones administrativas

de estilo. 3)SIGA luego al Departamento de Abastecimientos y Departamento de Hacienda, a los efectos que correspondan. 4)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.898/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01987. BELKIS JUDITH PÉREZ RODRÍGUEZ. SOLICITUD DE TOLERANCIA, PADRÓN 20274, MANZANA 256 (FLORIDA). VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Belkis PÉREZ, solicitando Tolerancia calificada sobre la regularización de construcción en el padrón N° 20.274, manzana N° 256 de esta ciudad. ATENTO: A lo expresado, al informe contenido en actuación N° 1 por parte del Departamento de Arquitectura, y a lo establecido en el Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA N° 43/2018. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR la tolerancia calificada respecto al padrón N° 20.274, manzana N° 256 de esta ciudad, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 60%, a partir del 1 de enero de cada año, al amparo de lo establecido en el Art. 7 del Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA N° 43/2018. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación de la interesada. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 13.899/19.- EXPEDIENTE N° 2014-86-001-00368. ING. GUILLERMO LÓPEZ. CONTRATACIÓN INGENIERO CIVIL-VIAL. VISTO Y CONSIDERANDO: El informe agregado por la Dirección General de Obras, donde plantea la necesidad de continuar contando con los servicios del Ing. Federico FARINASSO, especializado en ingeniería civil opción vial, quien posee el perfil y la experiencia acorde a las exigencias de la tareas que se desarrollan en el área. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)RENOVAR el contrato que se mantiene con la Empresa Unipersonal cuyo titular es el Ingeniero Federico FARINASSO, en carácter de arrendamiento de servicios, para continuar efectuando tareas acordes a su profesión en los Departamentos de Obras y Vialidad, a partir de la fecha de su vencimiento y hasta la finalización del actual período de gobierno, y de acuerdo a las indicaciones dadas por el Departamento de Hacienda – Recursos Financieros - en actuación N° 213. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección del contrato correspondiente. 3)SIGA a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y Obras. 4)CUMPLIDO, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 13.900/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01867. NORMA SENATRE, MARÍA E. SENATRE, SILVIA SENATRE, JORGE L. SENATRE, JOSÉ C. SENATRE. SE SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE ADEUDOS CONTRIBUCIÓN URBANA PADRÓN N° 2506 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana del padrón N° 2506 de la ciudad de SARANDÍ GRANDE, presentada por Norma Elsa y María Ermelinda SENATRE GALLO, Silvia Beatriz, Jorge Luis y José Carlos SENATRE SCARÓN. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación de los presentados. CONSIDERANDO: El dictamen de la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo previsto por los Artículos 38 y 39 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, del padrón urbano 2506 de la ciudad de SARANDÍ GRANDE, hasta el ejercicio 2013, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por los Artículos 38 y 39 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar

vista a la peticionante de las deudas que resulten desde el año 2014 a la fecha. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 13.901/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02082. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado por las 3837, 3836, 3800, 3838, 3808, 3835, 3852/19 de fecha 5 de julio de 2019, por las cuales se dispone el pago de las facturas N° 25, 24 de la firma Jessica BERRONDO (médico) por un importe de \$ 4.671 y \$ 16861; facturas N° 159, 160 de la firma Diego SALHA (médico) por un importe de \$ 24.910 y \$ 20.404; factura N° 204 de la firma Juan Paulo MARTINS (médico) por un importe de \$ 6.227; factura N° 351 de la firma Ana María SEIJAS (enfermera) por un importe de \$ 24.131; factura N° 259 de la firma Andrea ARRIOLA (médico) por un importe de \$ 18.137 y factura N° 219 de la firma Vanesa ALOY (médico) por un importe de \$ 22.556, respectivamente. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los servicios solicitados y que fueran cumplidos oportunamente. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 13.902/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01398. CLUB ATLÉTICO SAN LORENZO. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA EL FÚTBOL FEMENINO. ATENTO: El decreto N° 14/19 sancionado por la Junta Departamental de FLORIDA con fecha 7 de junio de 2019, por el cual se exonera del pago de tasas que gravan la ficha médica al fútbol oficial femenino de FLORIDA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)CUMPLIDO, continúe para su conocimiento y efectos a los Departamentos de Hacienda, Salud e Higiene Ambiental y Cultura. 4)CON registro de la Asesoría Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.903/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01699. SR. ANTONIO SASTRE. SE SOLICITA INSPECCIÓN TÉCNICA PARA CASA HABITACIÓN UBICADA EN ILDEMARO RIVAS 1251 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: Estos antecedentes y el informe del Cuerpo Inspectivo de Arquitectura en actuación N° 5. RESULTANDO: Que la Intendencia no tiene competencia para laudar en la situación planteada por lo que la misma deberá dilucidarse en la órbita judicial. CONSIDERANDO: Que se otorgó vista al interesado de estas actuaciones, no habiendo sido evacuada. ATENTO: A lo expuesto, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 8. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ARCHÍVESE, sin perjuicio. 2)NOTIFICADO, el interesado por el Municipio de SARANDÍ GRANDE, pase a Administración Documental para su archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 13.904/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01503. CONO DANIEL

CABALGANTE ROMERO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR GRILL EN 18 DE JULIO ENTRE SARA VIA Y CORALIO LACOSTA. VISTO: Estos antecedentes donde el Sr. Cono CABALGANTE solicita autorización para la instalación de grill, en calle 18 DE JULIO entre Avda. APARICIO SARA VIA y CORALIO LACOSTA. ATENTO: A los informes agregados por las oficinas de competencia y a lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 20. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO autorizar al Sr. Cono CABALGANTE a instalar un Grill en calle 18 DE JULIO entre Avda. APARICIO SARA VIA y CORALIO LACOSTA de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto el Art. 3 del Reglamento de Kioscos Rodantes. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesada. 3)CON conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.905/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00876. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. TRASLADO DEL FUNCIONARIO SR. EDWARD DANIEL AMARO FICHA N° 11.551 PARA LA UNIDAD DE COMUNICACIONES. VISTO: Estos antecedentes relacionados con las tareas asignadas al funcionario Sr. Edward AMARO Ficha N° 11.551, en la Unidad de Comunicaciones. RESULTANDO: Que conforme a lo que surge de lo informado por su Superior el funcionario, tiene que realizar frecuentemente tareas fuera de su horario. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 23/07 de la Modificación Presupuestal 2008 – 2010. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al funcionario Sr. Edward Daniel AMARO Ficha N° 11.551 a realizar régimen “a la orden” , percibiendo por tal concepto una compensación del 30%, a partir de la fecha de Resolución de su traslado, manteniendo la compensación del 15% otorgada

oportunamente por cumplimiento de Régimen de Mayor Dedicación a la Tarea. 2)PASE para su conocimiento, y notificación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Administración y Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese. ===

RESOLUCIÓN N° 13.906/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01946. JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. CLAVIJO LOS SANTOS OSCAR C/MARIESCURRENA EDITH SOLICITA COPIAS DE PLANOS DEL PADRÓN N° 7726 DE LA CALLE LORENZO D´AURIA 1315 DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio al Juzgado de Paz Departamental de FLORIDA, en respuesta a su oficio remitido N° 369/2019, adjuntando la información agregada por el Departamento de Arquitectura, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.907/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01721. DIRECCIONES VARIAS. ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LA TEMPORADA DE INVIERNO 2019. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adjudica a diferentes firmas, de indumentaria de trabajo de invierno destinada a funcionarios. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que al objeto 122 de los programas 104, 106, 107, 107.2, 108.1, 109, 113, no cuentan con disponibilidad presupuestal suficiente, y que por otra parte el pliego que rigió el llamado, se aparta de lo dispuesto en el Art. 48 del TOCAF; al solicitar al oferente la presentación de la constancia de adquisición del pliego. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar por razones de urgencia, con indumentaria apropiada destinada a funcionarios de las diferentes áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente

expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.908/19.- EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02273. UNIDAD EJECUTIVA. CONTRATAR A LA EMPRESA UNIPERSONAL CUYO TITULAR ES EL SR. HERACLIO LABANDERA SUÁREZ EN CARÁCTER DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN. VISTO: Que el próximo 27 de julio vence el vínculo con la Empresa Unipersonal cuyo titular es el Sr. Heraclio LABANDERA SUÁREZ. RESULTANDO: Que han sido valorados como positivos los logros obtenidos por la Empresa en la órbita de la Unidad de Planificación y Planeamiento. CONSIDERANDO: Que resulta necesario continuar con los proyectos que se promueven través de la citada Unidad, que tienen como objetivo el de generar políticas referidas a la planificación de obras, infraestructura, emprendimientos, así como de carácter social. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)PRORROGAR el contrato que se mantiene con la Empresa Unipersonal cuyo titular en el Sr. Heraclio LABANDERA SUÁREZ, en carácter de arrendamiento de servicio, para cumplir funciones en la Unidad de Planificación, en las mismas condiciones que el anterior, a partir de su vencimiento y hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección del contrato y demás que corresponda. 3)CONTINÚE para su conocimiento y efectos al Departamento de Hacienda Unidad Contadora Delegada del

Tribunal de Cuentas y Unidad de Planificación y Planeamiento. 4)ESTANDO de conformidad, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 13.909/19.- EXPEDIENTE N°2019-86-001-00951. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. TRASLADO DEL FUNCIONARIO SR. MARCELO SANNER FICHA N° 11.083 PARA LA UNIDAD DE COMUNICACIONES. ATENTO: Que necesidades de servicio en la Unidad de Comunicaciones ameritan la asignación de tareas en régimen a la orden al funcionario Sr. Marcelo SANNER Ficha N° 11.083. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se haga efectivo el pago al funcionario Marcelo SANNER Ficha N° 11.083, la compensación prevista por el Artículo 8 del Decreto 23/07 de la Junta Departamental equivalente al 30%, destinada para aquellos funcionarios que permanezcan a la orden, dejándose sin efecto la prevista en el Artículo 43 del Decreto 24/96 de la Junta Departamental de FLORIDA, manteniéndose la diferencia de sueldo otorgada y la compensación por mayor dedicación a la tarea, a partir de la fecha de su notificación. 2)PASE para su conocimiento y notificación del funcionario a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA para su cumplimiento a las Direcciones Generales de Administración y Hacienda. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.910/19.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00836. BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL. SOLICITA LA INMUNIDAD IMPOSITIVA AL AMPARO DE ART. 463 DE LA LEY N° 16.226. ATENTO: A lo dispuesto en el Decreto 15/2019, sancionado por la Junta Departamental de FLORIDA, por el cual se decreta la exoneración de tributos municipales a viviendas del B.P.S. en FLORIDA y SARANDÍ GRANDE, destinados a jubilados y Pensionistas y al dictamen del Tribunal de Cuentas de la República

anexado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA luego a Administración Documental a fin de notificar al Banco de Previsión Social. 4)CONTINÚE a los Departamentos de Hacienda y Unidad de Descentralización -Municipio de SARANDÍ GRANDE-. 5)CON registro de la Oficina Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.911/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00783. COMISIÓN DE ADICCIONES SEGURIDAD Y SALUD. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN DE ADICCIONES SEGURIDAD Y SALUD. VISTO: La propuesta realizada por el Área de Seguridad y Salud Ocupacional, respecto a la aprobación y puesta en práctica del nuevo protocolo de actuación de la Comisión de Adicciones, Seguridad y Salud, ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 14. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR el nuevo protocolo de actuación de la Comisión de Adicciones, Seguridad y Salud, contenido en anexo de actuación N° 11, pudiéndose ejecutar su práctica en la medida de las necesidades que se registren. 2)PASE al Departamento de Administración para su conocimiento y registro. 3)CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental y Directivos de ADEOM FLORIDA, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.912/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02070. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 123 de la firma Andrés MACHADO (ases. técnico) por un importe de \$ 32.000. RESULTANDO: Que

la observación se fundamenta en que dicha firma es contribuyente en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios técnicos externos destinados al mantenimiento de la red de telefonía en la totalidad de las dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.913/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01940. ESCUELA MUNICIPAL DE KARATE DE FLORIDA. CELEBRA “39 TORNEO INTERCLUBES 2019”. SOLICITA APOYO ECONÓMICO Y PRESEAS. VISTO: Que la Escuela Municipal de KARATE solicita apoyo para la realización del “39° Torneo Interclubes 2019”. RESULTANDO: Que se plantea la necesidad de contratar las instalaciones del CLUB UNIÓN ATLÉTICA de FLORIDA, para realizar el evento debido a que el Estadio 10 DE JULIO no está disponible por las obras de reforma y reacondicionamiento que se están ejecutando. CONSIDERANDO: La trayectoria de la Escuela Municipal de KARATE y la importancia del Torneo Nacional que se promueve. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Deportes y por la Dirección General de Cultura en actuaciones N° 4 y N° 6 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por el Departamento de Cultura en relación a la compra de medallas para la premiación del

Torneo. 2)DISPONER una colaboración con el CLUB UNIÓN ATLÉTICA de FLORIDA, consistente en una partida única de \$ 3.850 como compensación por el uso de sus instalaciones para la realización del “39º Torneo Interclubes 2019” de KARATE a realizarse el día 18 de agosto del corriente. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 4)Con conocimiento de la Dirección General de Cultura y de Abastecimientos archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.914/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02071. CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de la factura N° 3555 de la firma Marisa DINARDI (Estudio lab.), por un importe de \$ 22.990; factura N° 82 de la firma HUSSAIN SHAUD (Médico), por un importe de \$ 63.228 y factura N° 9952 de la firma Marcelo ROMÁN (Médico) por un importe de \$ 25.291. RESULTANDO: D)Que la fecha de autorización de los gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que razones de servicio, de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.915/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00194. CARLOS

EDUARDO DOS SANTOS. ESCUELA DE BOXEO A CARGO DE CARLOS EDUARDO



DOS SANTOS C.I. 4.203.617-6. VISTO: El planteo efectuado por la Dirección de Deportes, en relación a la necesidad de dar continuidad a las clases de Boxeo que se dictan en Casa de los Deportes. RESULTANDO: Que culminado el plan piloto de tres meses propuesto, se comprueban óptimos resultados con un importante alumnado. CONSIDERANDO: Que es uno de los objetivos de la Administración la promoción del Deporte en sus variadas disciplinas por los beneficios personales y sociales que conlleva. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESTINAR una partida económica a modo de colaboración, al Sr. Carlos Eduardo DOS SANTOS, equivalente a \$ 15.000 mensuales.-, para continuar actuando como entrenador de boxeo, por un plazo de cinco meses -julio a noviembre-, encomendando al Departamento de Deportes las coordinaciones necesarias. 2) PASE al Departamento de cultura para su conocimiento y notificación del interesado. 3) CON registro de los Departamentos de Hacienda y Abastecimientos, reingrese al Departamento de Deportes, para su reserva. =====

EN este estado, siendo el día quince de Julio de dos mil diecinueve, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente